

**APRUEBA EXTENSIÓN BECA DE AYUDA
SOLIDARIA DE RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.301/2023.

Arica, 17 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 394/2023, de agosto 16 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.386/2023, de abril 13 de 2022, se crea Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá, casa central y Aprueba reglamento y anexo de beca que indica.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°394/2023 de fecha agosto 16 de 2023, quien requiere se apruebe la extensión del beneficio de Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá, al estudiante que indica.

RESUELVO:

1. Apruébese la extensión de la Beca de Ayuda Solidaria de Residencia la Universidad de Tarapacá, al estudiante que se indica en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) página, rubricada por la secretaría de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, Item 1040505 Dirección de Asuntos Estudiantiles.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/kta.




JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

30 AGO 2023



EXTENSIÓN A LA BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA UTA
SEGUNDO SEMESTRE 2023

Nº	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO INGRESO	MONTO POR MES	MONTO PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023
1	[REDACTED]	[REDACTED]	MUNDACA	ESPINOZA	ALVARO RODRIGO	170	DERECHO	2016	\$180.000	\$900.000

TOTAL	\$ 900.000
--------------	-------------------

